

DE RE CANARIA (*)

TRADUCCIONES INCORRECTAS

JOSE GARCIA SANTOS O.F.M.

1. En 1938 El Magistral de Canarias D. José Marrero publicó una página en el diario "ACCION" con este sugestivo título: "Un obispo aborigen de la Gran Canaria". Se refería al franciscano fray Juan de Baeza, gran misionero en Canarias, elevado a dignidad episcopal el primero de octubre de 1934 con el título de Libariense, diócesis meramente titular enclavada según parece en el Helesponto, aunque sabemos que después de consagrado volvió a Canarias a proseguir misionando.

¿Cuál fue el motivo de pensar que este andaluz era aborigen? Simplemente unas palabras de la bula de Eugenio IV de 29-IX-1434, donde se presenta a fray Juan, todavía Vicario de los franciscanos en Canarias, diciendo que "in eisdem insulis... annis pluribus conversus fuit". Nuestro buen Magistral tradujo el *conversus* por *converso* o *convertido*, lo que hubiese sido bonito, de no ser absolutamente falso.

(*) El autor de este artículo es religioso franciscano con larga experiencia pastoral e investigadora en las islas. Actualmente reside en el Convento Franciscano de La Rábida.

La traducción exacta del *conversus fuit* es: *moró, habitó*, como atestigua la historia, por espacio de unos veinte años. A mayor abundamiento de que no se trata de un aborígen es que a continuación se alude, como nota llamativa, a su conocimiento de la lengua vernácula: “linguam eorum novit” –conoce su lengua; cosa nada significativa si se tratara de un indígena. Por tanto, no se puede añadir al catálogo de los obispos canarios al “guanche fray Juan de Baeza, colocándole el primero en el orden cronológico”, como pedía nuestro Magistral, aunque sí se pudo incluir, al menos en forma de apéndice, en el recientemente publicado episcopologio canario.

Años más tarde cometería el mismo error el austriaco Wölfel, en su escrito sobre D. Juan de Frías.

2. Parecida suerte le ha ocurrido a su gran colaborador en las tareas misionales Juan de Alfonso⁽¹⁾ de Idubaren, a quien no pocos, entre los que me incluyo mientras escribí sin consultar las fuentes, lo han convertido en *Fray Juan*.

¿Dónde está el error? La misma bula anteriormente citada lo presenta como “laici in insula Magnae Canariae nativi”, es decir: *lego, laico, seglar* natural de Gran Canaria. Sin duda el término “laici” con el que en las Ordenes Mendicantes se designaba a los no clérigos y su proximidad a fray Juan de Baeza hizo que se le confundiera a él con un fraile, siendo así que no existe la más mínima referencia a su condición religiosa, como se dice de fray Juan que era “profeso en la Orden de los Frailes Menores”: “ordinis fratrum minorum professoris”. Otro tanto cabe decir cuando habla de la predicación y los distingue perfectamente de los frailes: “Johannis Alfonsi praedicit una cum nonnullis aliis praedicti ordinis fratribus”– el mencionado Juan de Alfonso a una con no pocos *frailes de la misma Orden*. Y más abajo, al hablar del uso del barco misionero, se establece nítidamente la distinción entre el Vicario, los frailes y el mismo Juan: “vicarius ac fratres necnon Johannes Alfonsi”, distinción innecesaria si se tratara de un fraile más.

También aquí se equivoca el infatigable investigador Wölfer. Más sorprendente resulta en Rumeu de Armas, Caballero Mujica y *Bullarium Franciscanum*, suplemento, pues cabía esperar de todos mayor rigor científico.

Por tanto, no estamos ante un religioso original de Gran Canaria, que éste sí que lo era y no fray Juan de Baeza, sino un excelente misionero seglar y mano derecha del anterior.

(1) Traduzco de *Alfonso* y no *Alfons*, porque siempre aparece en genitivo, prueba inequívoca de su origen patronímico.

3. Para hacer frente a la adquisición del barco misionero antes mencionado, Eugenio IV promulgó la bula “Piis et honestis” de 28-XII-1434.

Entre los destinatarios figuran “abbati monasterii de populeto ac... priori de Coms Terraconensis et Ispalensis dioecesium”. Aparte de la lectura *Coms*, Wölfel aventuró la de *Cons*, *Conis* o *Covis*, que, como veremos, es la correcta.

Partiendo de esta lectura, las traducciones vernáculas no suelen traducir esta palabra, limitándose a transcribirlas; así Antonio Joaquín Dinis, O.F.M., en su *Monumenta Henricina*, V, pág. 127, traduce: “ao prior de Coms”; igualmente Wölfel en la *Curia Romana*, pág. 1.017. Y lo mismo Caballero Mujica en *Canarias hacia Castilla*, I, pág. 396: “al abad de Populeto y al prior de Coms”. Sólo Diego Inchaurre, O.F.M. en su *Historia de los Conventos*, pág. 18, se atreve a traducir “prior de Conil”, pueblo de Cádiz que nada tiene que ver con nuestro tema.

Se maravilla el benemérito Serra Ráfols de tanta equivocación; y así, en la introducción al estudio de Pareja Fernández sobre *El Manuscrito Luliano Torcaz*, I, en la nota a la página V, dice que la lectura correcta es “*covis*”, y el prior no es otro sino el de la famosa cartuja de Las Cuevas, en las afueras de Sevilla, bien conocida por otros diplomas pontificios.

4. Hace unos años (1994) el Cabildo Insular de Gran Canaria tuvo el feliz acuerdo de reeditar la obra de fray José de Sosa: *Topografía de la isla afortunada de Gran Canaria*. La edición, lamentable bajo otros aspectos, no lo es menos por la deficiente traducción de algunos textos latinos. He aquí una prueba. En la página 56 se transcribe el siguiente texto de Gonzaga:

“A reliquo tanta inter cathedralis Ecclesiae canariensis collegium et praesentis loci fratres intercedit necessitudo ut ex sollemni conventione uti eorum funeribus et ille istorum exequiis religiose assistant deumque pro defunctorum animabus praecentur insuper et occurrentes necessitates suis facultatibus suppleant”.

Traducción que se da en el texto:

“Por lo demás, hay tanta distancia entre la iglesia Catedral Canariense y los hermanos del presente lugar como necesidad, para que asistan desde la reunión solemne a los funerales de éstos y aquel asista religiosamente a las exequias de éstos. Y rueguen a Dios por las almas de los difuntos además y suplan con sus medios las neceisades que se presenten”.

Gonzaga está subrayando la armonía que existe entre el clero catedralicio y la comunidad franciscana de Las Palmas. Esos son los “*praesentis loci fratres*”, cuya traducción es la siguiente:

“Por lo demás, es tan grande la amistad que existe entre el Cabildo de la iglesia catedral canariense y los frailes de este lugar, que, por un solemne pacto, asistan religiosamente éstos a los funerales de aquéllos y aquéllos, a las exequias de éstos; rueguen además a Dios por las almas de los difuntos y suplan con sus propios medios las necesidades que se presenten”.

Los editores nos dicen en la página 24 que han encomendado la traducción de los textos latinos a dos catedráticos de griego y latín de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; pero lo cierto es que un principiante de latinidad no hubiera hecho una traducción más defectuosa.

Vaya en su descargo que los editores les han hecho trabajar con un texto incorrecto. Así, donde dice *uti* debe decir *isti*; donde dice *ille* debe decir *illi*. Un descargo sólo hasta cierto punto, pues un buen traductor debe cerciorarse de que el texto que traduce es fiel, sobre todo cuando el texto recibido hace imposible conocer el sentido del mismo, que es nuestro caso.

Lo que ya no se puede perdonar a unos catedráticos es que traduzcan *necesitudo* primeramente por *distancia* y luego por *necesidad*, y no por *amistad*, que es lo suyo. Igualmente han traducido *conventione* por *reunión*, cuando en realidad se trata de *pacto* o *convenio*. Además la traducción de *necesitudo* por *distancia*, la primera vez, hace ya casi imposible entender el texto, que intenta poner de relieve la *cercanía* afectiva entre las dos instituciones de Cabildo y frailes, no la distancia.

Fray José García Santos O.F.M.